

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.534

Miércoles 26 de Agosto de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2858371

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA FULLER CHILE SpA

(Resolución)

Núm. 940 exenta.- Santiago, 4 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuesto que afectan al tabaco; en la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; los memorandos N°s. B40/142 de 21 de abril y 245 de 23 de junio, ambos de 2026, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y lo establecido en la resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, la empresa Fuller Chile SpA, RUT N° 77.442.717-1, ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de la marca de productos de tabaco Valles de Chile, Opera, Don Dio y Casa Magna, en las siguientes variantes:

Marca	Valles de Chile
Variante	Atacama
Formato	Paquete de 10 puros

Marca	Valles de Chile
Variante	Cabo de Hornos
Formato	Paquete de 10 puros

Marca	Valles de Chile
Variante	Patagonia
Formato	Paquete de 10 puros

CVE 2858371

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Marca	Valles de Chile
Variante	Torres del Paine
Formato	Paquete de 10 puros

Marca	Valles de Chile
Variante	Atacama Mini Purito
Formato	Paquete de 10 puritos

Marca	Opera
Variante	Fausto
Formato	Paquete de 10 puros

Marca	Opera
Variante	Fidelio
Formato	Paquete de 10 puros

Marca	Opera
Variante	Otelo
Formato	Paquete de 10 puros

Marca	Opera
Variante	Rigoletto
Formato	Paquete de 10 puros

Marca	Opera
Variante	Traviata
Formato	Paquete de 10 puros

Marca	Opera
Variante	Sigaro Napoli
Formato	Paquete de 10 mini puritos

Marca	Don Dio
Variante	Toro
Formato	Paquete de 20 puros

Marca	Don Dio
Variante	Gran Toro
Formato	Paquete de 20 puros

Marca	Don Dio
Variante	Robusto
Formato	Paquete de 20 puros

Marca	Casa Magna
Variante	Maduro
Formato	Paquete de 20 puros

Marca	Casa Magna
Variante	Connecticut
Formato	Paquete de 20 puros

Marca	Casa Magna
Variante	Liga F
Formato	Paquete de 20 puros

Marca	Casa Magna
Variante	Colorado
Formato	Paquete de 20 puros

Marca	Casa Magna
Variante	Oktoberfest
Formato	Paquete de 20 puros

2°. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3°. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco.

4°. Que, la letra d) del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5°. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

Autorízase a la empresa Fuller Chile SpA, RUT N° 77.442.717-1, para la comercialización en el país de la marca de productos de tabaco Valles de Chile, Opera, Don Dio y Casa Magna, en sus diversas variantes, individualizadas en el considerando 1°, de este acto administrativo, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- May Chomalí Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 940 - 4 de agosto 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.